



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**
BOGOTÁ D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2020-00700
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Yuli Andrea Ortega Sánchez

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen la siguiente irregularidad:

1.- Precisar si en la pretensión Primera literal e, se hace referencia a 7 cuotas dejadas de cancelar desde 16 de diciembre de 2019, dado que en el cuadro en el que se encuentran discriminadas, aparecen 10 cuotas causadas por un valor total de tres millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y un peso (\$3.748.761) M/cte.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 81 Hoy **3 de diciembre de 2020**. El Secretario: Edison A. Bernal Saavedra

JSAP

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **035022ea8dba8158336704e365c96c3b0fbab5d404363d39db12c8da070b1be8**
Documento generado en 02/12/2020 04:29:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>